

CÓMPUTO DE PLAZOS, ART. 30

CÓMPUTO DE PLAZOS

POR HORAS

Salvo que por ley o en el Derecho de la UE se disponga otro cómputo, cuando los cómputos se señalen por horas se entiende que éstas son **HÁBILES**

Se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a 24 horas

Son hábiles todas las horas que formen parte de un día hábil

POR DÍAS

Siempre que por Ley o en el Derecho de la UE no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son **HÁBILES**.

Cuando los plazos se hayan señalado por **DÍAS NATURALES** por declararlo así una ley o por el Derecho de la UE, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.

POR MESES O AÑOS

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento.

Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.
Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El plazo se contará:

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate

Desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo

Un **DÍA HÁBIL** es cualquier día que no sea sábado, domingo o festivo

MON	TUE	WED	THU	FRI	SAT	SUN
✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗
✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗
✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗
✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗
✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗

Un **DÍA NATURAL** es un día normal, independiente de los festivos o fines de semana

MON	TUE	WED	THU	FRI	SAT	SUN
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓